

**TERMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE INTERNET LINEA DEDICADA
POR MEDIO DE FIBRA OPTICA"**

UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Unidad De Estadística e Informática

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Servicio de internet dedicado de 100 Mbps por Fibra Óptica

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante este servicio contribuirá a mejorar el servicio de internet para la red corporativa para atender los procesos internos de navegación a enlaces externos con la finalidad de brindar un mejor servicio a los pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud (SIS).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 100 Mbps por Fibra Óptica.

4.2 Objetivo Específico

Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 100 Mbps con un grado concentración del servicio de 1:1..

5. ACTIVIDAD DEL POI

GESTION ADMINISTRATIVA

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1 Servicio de Internet

- El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 100 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional.
- El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
- El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
- El backbone de la red local del Postor deberá ser redundante y se deberá contar con ruta (enlace) de contingencia en la salida internacional (demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- El proveedor deberá contar con equipos de radio enlace y/o satelital para la contingencia en caso de rotura de fibra óptica averiarías y otros que ocasionen pérdida de conexión, sin costo adicional.
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- Treinta y dos (03) Ip's Publicas . Las Ip's asignadas deberán ser coordinadas con la Oficina de Tecnología.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.

- Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Firewall de HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
- El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- El proveedor deberá estar ubicado dentro de un **radio máximo de ocho (8) kilómetros** desde el punto de prestación del servicio del Hospital Central de Majes.

6.2 Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de HCM para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANT.
1	Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 100 Mbps por Fibra Óptica.	servicio	01

6.2 Plan de Trabajo:

No aplica

6.3 Seguros

No aplica

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO aplica

6.4.2 Soporte técnico: NO aplica

6.4.3 Capacitación y/o entrenamiento: NO aplica

6.4.4 Otras prestaciones accesorias: NO aplica

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

Hospital Central De Majes

6.5.2 plazo

El plazo de implementación será de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobada la orden y servicio. El plazo de ejecución de la presente contratación es de 12 meses el cual se contabiliza desde la activación de servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Equipamiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 JULIO M. MACOYES MAMANI
 UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 DEFATURA

No aplica

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

8.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del bien será otorgada por el Área Usuaria y Área Especializada (Unidad de Estadística e Informática), dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producidos la recepción del mismo.

5.8 Forma de pago

Mensual.

El pago se realizará de manera mensual y será dentro de diez (10) días calendarios después de la conformidad, previa presentación de la siguiente documentación por mesa de partes.

Suspensión de Retención (sea el caso)

Número de Cuenta CCI

Conformidad del servicio

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

5.10 Condiciones de los consorcios

9. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Julio M. Tacora Mantilla
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
JEFEATURA

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, rigiéndose en base los artículos 119 y 120 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. HABILITACIÓN

Requisitos: no aplica

Acreditación:

Facultativos:

El área usuaria puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos: no aplica

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

10.1.1 Requisitos del proveedor

- Contar con RNP

10.1.2 Acreditación

- La experiencia del postor deberá ser de S/.34,000 soles durante los 8 años anteriores a la presentación de su cotización.

10.3.4 Otros

- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Acreditar experiencia en servicios similares con otras entidades o empresas, presentando copias de contratos u órdenes de servicio anteriores

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Duración del Servicio	Detalle Entregable
Por 12 meses	- El Plazo de implementación del servicio será de hasta (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la orden de servicio. Asimismo, el Contratista suscribirá el Acta de Inicio de Servicio en coordinación con la Unidad de Estadística e

	Informática.
--	--------------

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS

No corresponde.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Julio M. Trujillo Mamani
UNIDAD DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

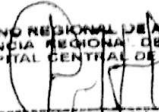
RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES



Julio M. Tacora Mamani
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
JEFATURA